

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1676/26

AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ALCÓNTAR (PLIED).

D. Antonio R. Salas Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcóntar (Almería)

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de junio de 2026 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Local de instalaciones y Equipamientos Deportivos de Alcóntar (PLIED), de conformidad con lo previsto en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, con el siguiente contenido:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Alcóntar, que se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Alcóntar en la siguiente dirección: <https://www.alcontar.es>.

Segundo. Remitir a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía una copia certificada del Plan Local aprobado definitivamente.

Tercero. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP y en el tablón de anuncios web del Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 46 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el PLAZO DE DOS MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcóntar (Almería), a dieciséis de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Ramón Salas Rodríguez.